



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 071-2017-CO-UNF

Sullana, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2017-/AACT/D/UNFS de fecha 24 de abril de 2017, el Oficio N° 023-2017-OGEPS-UNF de fecha 05 de mayo de 2017, el Oficio N° 202-2017-V.ACD-UNF de fecha 10 de mayo de 2017, el Proveído N° 749-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017, el Oficio N° 341-2017-UNF-OGPP de fecha 31 de mayo de 2017, el Proveído N° 962-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017, el Oficio N° 044-2017-OGEPS-UNF de fecha 06 de julio de 2017, el Informe N° 006-2017-OGEPS/UNFS de fecha 17 de julio de 2017, el Proveído N° 1279-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de julio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 001-2017-/AACT/D/UNFS de fecha 24 de abril de 2017, el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna y el Mg. Mario Villegas Yarlequé, docentes de la Universidad Nacional de Frontera comunican a la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, que la Ley Universitaria que exige a los docentes universitarios realizar proyección social y extensión universitaria, en ese sentido remiten el Proyecto de Extensión Universitaria titulado: "Reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil - 2017". Por lo tanto solicitan la aprobación y resolución del proyecto de extensión universitaria para cumplir con las normas establecidas en la Ley Universitaria;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 023-2017-OGEPS-UNF de fecha 05 de mayo de 2017, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social remite al Sr. Vicepresidente Académico, el proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Taller de Reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil 2017", presentado por los docentes: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna y Mg. Mario Villegas Yarlequé, dirigido a estudiantes de quinto año de secundaria y docentes de la Institución Educativa José Cardó de Sullana.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 202-2017-V.ACD-UNF de fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Proyecto de extensión universitaria referido en los apartados anteriores indicando que este tipo de actividades de proyección social permitirá reforzar el conocimiento de algunas asignaturas y ayuda a los estudiantes a orientar a elegir adecuadamente la carrera de su afinidad, así como dar a conocer a la comunidad de Sullana, las carreras que ofrece nuestra Universidad; solicitando su implementación respectiva.

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 749-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 202-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 341-2017-UNF-OGPP de fecha 31 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que revisado los documentos derivados y particularmente Oficio N° 001-2017-/AACT/D/UNFS, se observa un buen sustento del proyecto, mediante la cual los autores (docentes UNF) enfatizan su mayor responsabilidad de realizar extensión y proyección social ante las exigencias de la actual Ley Universitaria 30220. También resalta el lugar de aplicación del taller, planteado en el propio lugar de los beneficiarios: I.E. José Cardó de Sullana, teniendo alcance tanto para los alumnos (5° grado) como para los docentes de la I.E. mencionada.
- Siendo este Proyecto visto y derivado por la Encargada de la Oficina General de Extensión y Proyección Social; y evaluando la cobertura presupuestaria para atender los requerimientos del presente Proyecto (en los cuales se aprecia racionalidad en el gasto) y de contar con la priorización de su despacho, este despacho brinda la Certificación Presupuestaria siguiente:

Sección Funcional	:	0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>Partidas de Gasto</u>		<u>Importe (S/.)</u>
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos		160.00 (Movilidad)
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos		70.00 (Refrigerios)
2.3.2.2.4.4 Servicio de Publicidad		52.00 (Impresiones y fotocopiado)
TOTAL		282.00

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 962-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Oficio N° 341-2017-UNF-OGPP para conocimiento y fines;

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 338-2017-V.ACD-UNF de fecha 07 de junio de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite a la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, copia del Proveído N° 962-2017-UNF-CO-P, para atención e implementación según oficio N° 341-21017-UNF-OGPP;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 044-2017-OGEPS-UNF de fecha 06 de julio de 2017, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social comunica a los docentes de la UNF: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna, Mg. Mario Villegas Yarlequé,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 071-2017-CO-UNF

Sullana, 31 de julio de 2017.

que con la finalidad de coordinar la reprogramación del Taller de Reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil -2017, y poder solicitar formalmente la aprobación de la ejecución de dicho proyecto mediante la resolución respectiva, les invita a una reunión de coordinación el día lunes 10 de julio del presente;

Décimo Segundo.- Que, mediante Informe N° 006-2017-OGEPS/UNFS de fecha 17 de julio de 2017, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora un resumen del trámite que siguió el Oficio N° 001-2017/AACT/D/UNFS, presentado por los docentes: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna, Mg. Mario Villegas Yarlequé, conteniendo el proyecto de Extensión Universitaria denominado "Taller de reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil 2017", en beneficio de los estudiantes del 5° año de secundaria del I.E José Cardó de Sullana, dado su interés y responsabilidad en cumplir con las exigencias de la actual Ley Universitaria N° 30220. Precisa que, ya se habían vencido los plazos previstos del cronograma planteado en el proyecto, por lo tanto en aras de regularización dicho proyecto, solicita se emita la Resolución respectiva.

Décimo Tercero.- Que, mediante Proveído N° 1279-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de julio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Informe N° 006-2017-OGESP/UNFS con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar en vías de regularización, la ejecución del Taller de Reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil 2017, a brindarse a los estudiantes de 5to año de en la Institución Educativa José Cardó – Sullana, presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna y Mg. Mario Villegas Yarlequé, docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el presupuesto por el monto de S/ 282.00 para la ejecución de la actividad autorizada en el acuerdo precedente, conforme a la cobertura presupuestaria indicada por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 341-2017-UNF-OGPP, siendo esta la siguiente:

Sección funcional	: 0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Partidas de Gasto	Importe (S/.)
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	160.00 (Movilidad)
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	70.00 (Refrigerios)
2.3.2.2.4.4. Servicios de Impresiones	52.00 (Impresiones y fotocopias)"

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la ejecución del Taller de Reforzamiento Académico y Orientación Estudiantil 2017, a brindarse a los estudiantes de 5to año de en la Institución Educativa José Cardó – Sullana, presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Henry Agreda Cerna y Mg. Mario Villegas Yarlequé, docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el presupuesto por el monto de S/ 282.00 para la ejecución de la actividad autorizada en el acuerdo precedente, conforme a la cobertura presupuestaria indicada por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 341-2017-UNF-OGPP, siendo esta la siguiente:

Sección funcional	: 0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Partidas de Gasto	Importe (S/.)
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	160.00 (Movilidad)
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	70.00 (Refrigerios)
2.3.2.2.4.4. Servicios de Impresiones	52.00 (Impresiones y fotocopias)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL